



En República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Minerva

Bucaramanga - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No.
0015 del 11 de marzo de 1996

Confiere a

Gladys Manrique

Identificado(a) con C.C. No. 28.211.716 ... Expedida en Lebrija

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario



[Firma del Rector]

[Firma del Secretario]

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 ... Folio No. 29 ... Diploma No. 450...

PASE SISTEMAS

Dado en Bucaramanga, a 01 de AGOSTO de 1998...

Acta Individual de Grado

INSCRIPCION _____

DANE _____ 36800105859

JORNADA _____ NOCTURNA

I N S T I T U T O M I N E R V A

En la ciudad de BUCARAMANGA a los 01 días del mes de AGOSTO del año 1998

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del _____

I N S T I T U T O M I N E R V A

Institución aprobada hasta UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media VOCACIONAL

y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO. DE SANTANDES para otorgar el Título de Bachiller

en la Modalidad ACADEMICA, SEGUN RESOLUCION No. 0015 DE MARZO

11 DE 1996

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media VOCACIONAL, se procedió a otorgar el TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

GLADYS MANRIQUE C.C. 28.211.716 UERIJIA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 011 de fecha AGOSTO 01 DE 1998 que consta de 38 alumnos que comienza con el nombre de NIDYA ROCIO ALVARADO MATEUS

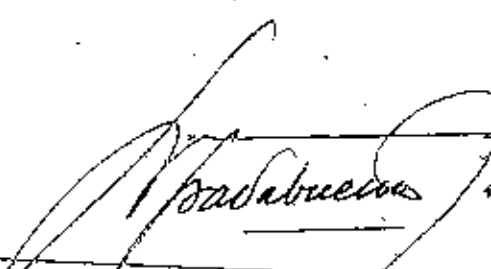
y cierra con el nombre de CAMILO ERNESTO VILLAMIZAR PALACIOS

firmada y sellada por JUAN VICENTE PRADA BUENO (Rector)

y NUBIA BLANCO PEREZ (Secretario)

Dada en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de AGOSTO de 1998

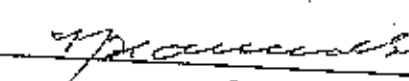
Firmado y Sellado



El Rector o Director

C.C. No.

2.011.983 DE BUCARAMANGA



Secretario(a)

C.C. No.

37.819.179 DE BUCARAMANGA
DIPLOMA No.

Centro de Capacitación Comercial Bolívariano

BUCARAMANGA

Licencia No. 688 de 1971

SOCOBO

Oforgamos el Presente

Diploma

A

Gladys Marrigue

En Constancia de haber estudiado y terminado satisfactoriamente la especialidad de

Secretariado Comercial

Hernando Uribe Arce
Vice Director General

Hernando Uribe Corrales
Licenciado

Hernando Uribe Corrales
Secretario

Expedido en Bucaramanga el 20 de diciembre de 1980

MATERIAS APROBADAS EN EL PRESENTE CURSO:

mecanografía - Terceros de Oficina - Control de Caja - Control de Gastos - Cta. Dto. Bancaria - Elementos de Cálculo Mercantil - Kárdex de Entrenamiento - Documentación Comercial (Cheques, Letras, Pagos, Etc.) Facturación - Correspondencia - Cartas Comerciales - Sistema de Archivo, Solares, Memorandos, Tarjetas Postales - Abreviaturas y Terminología Comercial - Relaciones Humanas - Taquigrafía.

MÉTODOS EXCLUSIVOS

1980

1980



República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Hace Constancia

Que

GLADYS MANRIQUE

Asistió al curso de

RELACIONES INTERPERSONALES

LEBRUJA

Que se realizó en

con una duración total de 25* Horas

[Signature]
[Signature]

[Signature]
Secretario



FLORIDABLANCA (S)

JUNIO 21 DE 1991

004

lugar fecha

Tipo E 46 CSH

Congregación Mariana

Bucaramanga

Certifica

Que: GLADYS MANRIQUE

Que:

Asistió al curso de: TECNICAS DE ADMINISTRACION CONTABILIDAD Y COMPUTADORES

Realizado en la ciudad de Bucaramanga durante el II SEMESTRE cumpliendo una

intensidad de (144) horas y demás requisitos exigidos

Ciudad y fecha: Bucaramanga, Diciembre 7 de 1991

Edgar Chaves

Director(a)

CAPACITACION

Congregación Mariana

Bucaramanga

David

Profesor(a)



Incolda - Bucaramanga

Considerando que: *GLADYS MANRIQUE*

asistió y participó en el programa

" LA CORRESPONDENCIA DE HOY "

Con intensidad de 12 horas

Se concede esta " Constancia Certificada "

Bucaramanga, 28 de mayo de 1994

Enrique L. Barbero N.

Dirección General

Edin Linares G. Castaño
Director del Programa

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

GLADYS MANRIQUE

CC.28.211.718

PARTICIPO EN EL CURSO

INFORMATICA BASICA (WINDOWS-OFFICE)

DURACION 50 HORAS


CECILIA PARRA DE PEREZ
COORDINADOR ACADÉMICO

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2002CP00165 26/08/2002
Nº Y FECHA DE REGISTRO

CONSTANCIA DE PARTICIPACION PE-428



Corporación de Estrategias Empresariales y Educativas
COREDUCAR

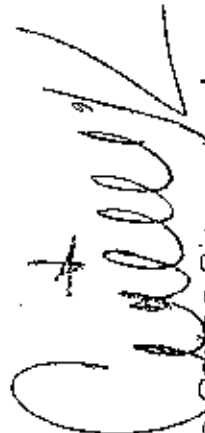
CERTIFICA QUE

Gladys Marrique

ha cumplido las normas legales y los requisitos exigidos en el diplomado en

GESTIÓN TURÍSTICA

Realizado entre el 22 de julio y el 24 de agosto de 2005


Juan Carlos Sierra Ayala
Secretario de Desarrollo Social
GOBERNACIÓN DE SANTANDER


Sara García Padilla
Representante Legal
COREDUCAR

Bucaramanga, 9 de Septiembre de 2005



COREDUCAR



((bien cultural))

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

Se hace constar que Gladya Manrique identificado (a) con cédula de ciudadanía No 128.211.716 Gestor (a) cultural asistió a la jornada de capacitación: "PATRIMONIO Y GESTIÓN CULTURAL: OTRAS MIRADAS NUEVOS DESAFIOS" el día 17 de noviembre de 2006 en la ciudad de Bucaramanga, actividad enmarcada dentro del proceso de Gestión Cultural y de preparación para la identificación y preservación del patrimonio cultural

Se expide la presente constancia en Bucaramanga, el día Viernes 17 de Noviembre de 2006.

Carmen Alicia Serpa Uribe

CARMEN ALICIA SERPA URIBE

Coordinadora Grupo Cultura y Turismo

SECRETARIA DE DESARROLLO

Alfredo Torre
ALFREDO TORRE

Presidente ((bien cultural))

La Plata - Argentina

Sara García Padilla
SARA GARCÍA PADILLA

Representante Legal

COREDUCAR

SANTANDER EN SERIO



COREDUCAR

**CORPORACION DE ESTRATEGIAS EMPRESARIALES
Y EDUCATIVAS**

La Directora y los Conferencistas invitados en atención a que

GLADYS MANRIQUE

Asistió a

**La Jornada de Capacitación "Construyendo una Política de
Cultura y Turismo para Santander".**

Le otorga el presente certificado

Duración: 36 Horas.

San Gil, Septiembre 22 de 2007

Sara García Padilla
Directora Coreducar

Alfredo Torre
Conferencista

Jorge Hernández
Conferencista



**Corporación de Estrategias Empresariales y Educativas
COREDUCAR**

CERTIFICACIÓN

Que **GLADYS MANRIQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.211.716 de Lebrija, asistió a la **Capacitación y Formación de Gestores turísticos**, en el marco del Proyecto sobre gestión del sector turístico que desarrolla nuestra entidad dentro del Contrato 0348 de 2004 con la Gobernación de Santander.

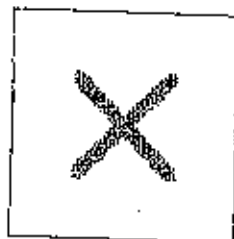
Se expide a los seis días (6) de septiembre de 2.005.

Cordialmente,


SARA GARCIA PADILLA
Representante Legal

COREDUCAR

Calle 50 N. 25-66 Nuevo Sotomayor. Teléfono: 6473939 Ext. 103
Bucaramanga-Santander



JUDO

LIGA DE SANTANDER

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO

Edificio Piscinas Olímpicas 4 piso - Oficina 406 - Teléfono 832 4483

Personería Jurídica 124 - 1978 Noviembre 22

Bucaramanga - Colombia

judosantander@hotmail.com

NIT. 804.608.840-7

CERTIFICACION

La Liga de Judo de Santander hace constancia que la señorita GLADYS MANRRIQUE Identificada con cédula de ciudadanía N° 28.211.716 de Lebrija Santander laboro como secretaria de la Liga durante el periodo de 16 de Febrero al 23 de Diciembre del 2003

Damos fe de su gran desempeño y dedicación en sus funciones con entera responsabilidad.

Dado en la Ciudad de Bucaramanga a los 14 dias del mes de enero del 2004

RODRIGO HERNANDEZ ABRIL
Presidente Liga

**LA SUSCRITA PROPIETARIA DE LA PAPELERIA
"ELITE" DE LEBRIJA**

CERTIFICA QUE:

La señora, **GLADYS MANRIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 28'211.716 de Lebrija, laboro como **SECRETARIA** de la mencionada PAPELERIA, por un periodo de cuatro (4) años, comprendido del 10 de enero de 1.996 hasta el 12 de enero de 2.000, destacándose por su responsabilidad, gran honorabilidad y eficacia en todas las labores encomendadas.

Se expide la presente en Lebrija a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil (2.000).


NOHEMI SARMIENTO MIRANDA
C.C.Nº 63'322.342 de B/manga

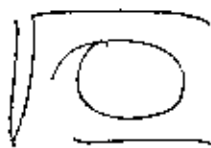
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE LEBRIJA
TELEFAX 6966334

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA
DE LEBRIJA SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Señorita GLADYS MANRIQUE, identificada con la cédula número 28.211.716 expedida en Lebrija Santander, laboró en ésta entidad desempeñando funciones como OFICIAL MAYOR; desde el VEINTICUATRO (24) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992) hasta el TREINTA (30) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Lebrija Santander, a los TRECE (13) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).



RICARDO ARCINIEGAS GARCIA
Secretario General y de Gobierno

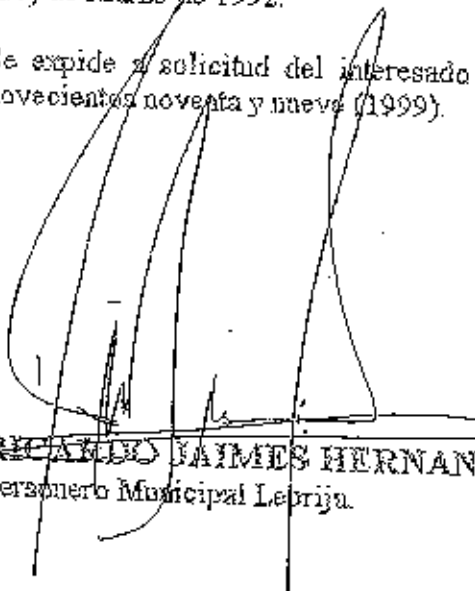
Yolanda R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Personería Municipal
LEBRIJA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE LEBRIJA - SANTANDER

Se permite hacer constar que la señorita GLADYS MANRIQUE, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 28.211.716 expedida en Lebrija (Sder.). Prestó sus servicios como Secretaria de este despacho desde el día ocho (8) de Enero de 1989, hasta el día diez (10) de Marzo de 1992.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Octubre de Mil novecientos noventa y nueve (1999).



RICARDO JAIMES HERNANDEZ
Personero Municipal Lebrija.

Proyectó : Yolanda B.M.



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Emplebrija.
E.S.P

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO: Gladya Mantique
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ N° 28-211716 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Santander Municipio Lebrija
Dirección c/c BB # 8 - 42 Teléfonos 313-2710552

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA OFICINA DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Comuldesa	Ahorro	518-0001735-4	Lebrija	— 0 —
Bancolombia	Ahorro	512-0914668-6	Lebrija	50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Casa	c/c BB # 8 - 42	150.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

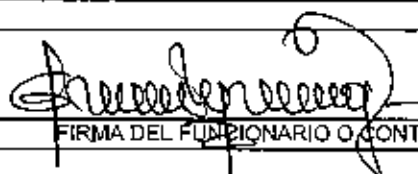
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

16 de Enero 16 de 2023

CIUDAD Y FECHA

DaFP-04P

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2022	
FECHA DE SUSCRIPCION:	JUNIO 29 DE 2022
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP
CONTRATISTA:	GLADYS MANRIQUE C.C. 28.211.716 PAPELERIA ELITE NIT # 28211716-2
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES Y DOS (02) DIAS Y/O HASTA AGOTAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.535.762 expedida en Lebrija, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte la señora **GLADYS MANRIQUE**, identificado con C.C. No 28211716 expedida en Lebrija, quien obra como representante legal de **PAPELERIA ELITE**, identificada con NIT No 28211716-2 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (modificado y unificado en el Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015). 4.) Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 5.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de **SEIS (06) MESES Y DOS (02) DIAS Y/O HASTA AGOTAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio debidamente suscrita por la supervisora del contrato, el Gerente de la Empresa y **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: PLAZOS DE ENTREGA Y CANTIDAD SOLICITADA: EL CONTRATISTA VENDEDOR** entregará los bienes objeto del presente contrato en entregas parciales contra pedido que realizará la Secretaría General de LA EMPRESA y/o la Gerente de la Empresa en documento de solicitud de pedido. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** por los bienes objeto del presente contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000)**, Valor que se cancelará en pagos parciales previa certificación de cumplimiento, expedida por la supervisora del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, así como la certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral. El pago correspondiente al mes de Diciembre del presente año, requerirá además de la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- SUPERVISION DEL CONTRATO.- LA**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subgerente administrativa y comercial de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1.- Suministrar contra pedido en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija e.s.p. los bienes descritos en la cláusula primera, de conformidad con lo establecido en el parágrafo de la cláusula segunda del presente contrato. 2.- Garantizar la óptima calidad de los bienes. 3.- Conceder a LA EMPRESA diez (10) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso. 4.- Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA. 5.- Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA. 6.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato. 7.- cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.- Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.- EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia; de acuerdo con lo establecido por la ley.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: Por la cuantía del contrato el cual no supera la suma establecida como mínima cuantía dentro del manual de contratación de la E.S.P. no es necesario presentar garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial del contrato EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES: La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA

CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESTION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando las siguientes apropiaciones presupuestales 2.1.5.01.01.02 Materiales y suministros por el departamento de Acueducto por valor de \$15.000.000 y contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00110 de 29 de junio de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE a la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, EL CONTRATISTA, en el centro comercial comultrasan local 105 del Municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022).

EL CONTRATANTE

REINALDO FERREIRA GAMEOA
Gerente General ESPL

EL CONTRATISTA

R.L. GLADYS MARIQUE
PAPELERIA ELITE

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No.046-2022

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO.046-2022				
FECHA ACTA INICIO	29 DE JUNIO DE 2022			
CONTRATO No.	046-2022			
FECHA DE CELEBRACION	29 DE JUNIO DE 2022			
CLASE	SUMINISTRO			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	REINALDO FERREIRA GAMBOA			
CONTRATISTA	GLADYS MANRIQUE C.C 28211716 R.L. PAPELERIA ELITE NIT 28211716-2			
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$15.000.000)			
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.			
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES.			
PLAZO	SEIS (06) MESES Y DOS (02) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.			
Supervisor	SECRETARIA GENERAL			
Disponibilidad Presupuestal	No. De CDP	FECHA	No. De RP	FECHA
	22A00110	JUNIO DE 29 DE 2022	22A00261	JUNIO DE 29 DE 2022

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, y que se cumplió con los requisitos para su ejecución se,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Dar inicio con la ejecución del contrato antes descrito, a partir de la fecha de la presente acta, para lo cual se firmará el presente por quienes en ella intervinieron.

 YAMILE PÉREZ VILLANOVA SUPERVISORA	 GLADYS MANRIQUE CONTRATISTA
---	---

	CONCEJO MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	PRESIDENCIA		MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS – ACTA DE INICIO		CONCEJO MUNICIPAL	
			CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

CONTRATO DE SUMINISTRO No.002-2022

LUGAR Y FECHA:	Lebrija, veinticinco (25) de julio de 2022
CONTRATISTA:	GLADYS MANRIQUE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAPELERÍA ELITE. CRA 8 #11-41 CENTRO COMERCIAL COMULTRASAN LOCAL 105 3132710552 – 3153233798 papeleriaelite01@hotmail.com
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No.28.211.716 de Lebrija
OBJETO DEL CONTRATO:	*EL SUMINISTRO ES EL CONTRATO POR EL CUAL UNA PARTE SE OBLIGA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A CUMPLIR EN FAVOR DE OTRA, EN FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS*.
VALOR:	OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.018.985,00) MCTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, contado a partir del perfeccionamiento de este, expedición del registro presupuestal o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

En el municipio de Lebrija, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Lebrija, la Presidenta del Concejo Municipal de Lebrija JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ en calidad de Supervisora del contrato y GLADYS MANRIQUE, propietaria del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAPELERÍA ELITE, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.211.716 de Lebrija, en calidad contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos: de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor y de los requerimientos jurídicos del Estatuto General de Contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, NO solicitó garantías para la etapa contractual.

2. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA	\$8.018.985.00

Página 1 de 2

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS – ACTA DE INICIO	CONCEJO MUNICIPAL CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0
TOTAL DEL CONTRATO		\$8.018.935.00	

3. SOPORTE TÉCNICOS

Se han presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

- Disponibilidad presupuestal.
- Estudios de conveniencia y oportunidad.
- Constancia de estar al día en los aportes al sistema de la seguridad social.
- Contrato.
- Registro Presupuestal.

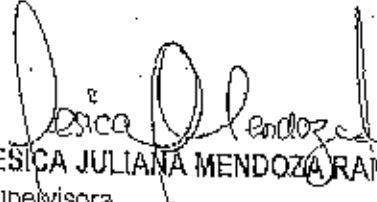
ACUERDAN:

- Firmar la presente acta de inicio del contrato
- Fijar como fecha de inicio el día VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022.
- Fijar como fecha de terminación, el día VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por el Contratante,

Por el Contratista,


JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Supervisora


GLADYS MANRIQUE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
PAPELERÍA ELITE
C.C. No.28.211.716 de Lebrija

Proyectó: Ana Milena Beltrán – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Jessica Juliana Mendoza Ramirez – Presidenta Concejo Municipal de Lebrija

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN	CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002-2022
 Veinticinco (25) de julio de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-002-2022

Lebrija, Santander, veinticinco (25) de julio de 2022.

Señora
GLADYS MANRIQUE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAPELERÍA ELITE.
 C.C. No. 28.211.716 de Lebrija
 CRA 8 #11-41 CENTRO COMERCIAL COMULTRASAN LOCAL 105
 3132710552 - 3153233798
papelerialite01@hotmail.com
 E.S.M

RECIBIDO
 HOY 25 JULIO 2022
 HORAS: 10-AM.


Asunto: ACEPTACIÓN de la propuesta presentada dentro de la invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-002-2022 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO ES EL CONTRATO POR EL CUAL UNA PARTE SE OBLIGA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A CUMPLIR EN FAVOR DE OTRA, EN FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS".

La Presidenta del Concejo Municipal de Lebrija, Santander, actuando en nombre y representación, del Concejo Municipal de Lebrija, Santander, con NIT. 804.013.079-4, en uso de las facultades, se permite informarle que ha sido **ACEPTADA** la propuesta presentada por usted en las condiciones y términos expresados de forma incondicional en la misma, y la cual se registrá por las siguientes condiciones contractuales:

1. **OBJETO:** "EL SUMINISTRO ES EL CONTRATO POR EL CUAL UNA PARTE SE OBLIGA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A CUMPLIR EN FAVOR DE OTRA, EN FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA PAPEL CARTA 75 GR. X 500 HOJAS	100
2	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS	100
3	CARPETA 4 ALETAS	160
4	AZ. OFICIO	20
5	CAJA LAPICERO COLOR NEGRO X 12 UND / AZUL-ROJO	20
6	MEMORIA EXTERNA DE 1 TERA	1
7	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	50

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
 Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	PRESIDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN	CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

8	SOBRE DE MANILA OFICIO	
9	SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL	150
10	CAJA MARCADOR PERMANENTE X 12 UNIDADES	150
11	CAJA RESALTADORES SURTIDOS X 12 UNIDADES	5
12	CAJA GANCHOS COSEDORA INDUSTRIAL 2312	5
13	CAJA GANCHO COSEDORA NORMAL	5
14	CAJA PEGANTE EN BARRA X 12 UNIDADES	15
15	SILICONA LIQUIDA 100ML	12
16	ROLLOS DE CINTA PEGANTE ANCHA X 300 METROS	5
17	CAJA BORRADOR X 12 UNIDADES	3
18	TACO DE 75 X 75 NEON 100 HOJAS	3
19	TINTA PARA SELLOS DE ALMOHADILLA	15
20	MEMORIA USB DE 32 GIGAS	5
21	CAJA GANCHOS MARIPOSA X 50 UNIDADES	10
22	CAJA GANCHOS MARIPOSA JUMBO X 12 UNIDADES	5
23	SACAGANCHOS	5
24	CAJA CORRECTOR LAPICERO X 12 UNIDADES	5
25	TONER PARA FOTOCOPIADORA REF. MP301SPF	12
26	TORRES CON DISCO COMPACTO, CD X100 UNO	10
27	PAQUETE FORRO PARA DISCO COMPACTO CD X 100 UNO	100
28	COSEDORA MEDIANA	100
29	MICROPUNTA X 10 DE COLORES	3
30	AUDIFONOS	5
31	AGENDA	1
32	BOLITA ANTIESTRESS	13
33	MOUSE VERTICAL	13
34	CAJA GANCHOS CLIP PLASTIFICADOS EN COLOR X 100 UND	1
35	PAQUETE GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS X 20 UNIDADES	20
36	MARCADOR PUNTA FINA VARIOS COLORES	15
37	CAJA LAPICES MINA NEGRA X 12 UNIDADES CADA CAJA	30
38	SEPARADORES PLASTICOS	20
39	PILAS AAA	100
40	PILAS AA	50
41	SEPARADORES PEQUEÑOS / FLECHAS ADHESIVAS	40
42	HUELLERO TINTA NEGRA	15
43	SACAPUNTAS	5
44	TIJERAS GRANDES	10
45	QISTURI	2
46	CREMA CUENTA FACIL	2
47	TABLA LEGAJADORA ACRILICO OFICIO	5
48	CINTA DOBLE FAX	3
49	CAJA DE CHINCHONES	2
50	MAPA DE LEBRIJA EN ACRILICO DE 1 x 1.50 CON 8	5
51	DISTANCIADORES EN ACERO	1
	SOPORTE DESCANSA PIES	1

	CONCEJO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	PRESIDENCIA	MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL	
		CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

Durante el plazo de ejecución el suministro deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad.
- Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, en un término de respuesta y entrega de lo solicitado máximo 3 horas.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- Realizar suministros dentro del término que le sea requerido por el supervisor del contrato.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, contado a partir del perfeccionamiento de este, expedición del registro presupuestal o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

3. **VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA:** OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.018.985,00) MCTE.

4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

	CONCEJO MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	PRESIDENCIA		MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN		CONCEJO MUNICIPAL	
			CMLS-DEP-2022	15-02-2022
				Versión 1.0

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Disponer de stock a fin de atender de carácter inmediato las solicitudes de productos o elementos de papelería y oficina.
3. Colaborar con el Concejo Municipal en cualquier requerimiento que él haga.
4. Dar a conocer al Concejo Municipal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Concejo Municipal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Concejo Municipal los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
8. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Deberá entregar los elementos conforme a las normas y protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del Coronavirus COVID-19.
10. Deberá el contratista y/o personal a cargo, guardar respeto con funcionarios y ciudadanía en general.
11. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- ✓ Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- ✓ Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- ✓ Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- ✓ Verificar los pagos en los plazos pactados.
- ✓ Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- ✓ Actuar de tal modo que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- ✓ Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN	CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

El Concejo Municipal pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de ejecución, medida por el suministro efectivamente realizado, cuyo valor a pagar será el resultado del valor del ítem x la cantidad suministrada, según lo especificado en el alcance y acorde al presupuesto, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

El valor total se constituye como remuneración del suministro descrito en el objeto del contrato. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría del Concejo Municipal. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Concejo del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al período que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Concejo se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Concejo.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al Concejo, para que se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y

	CONCEJO MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	PRESIDENCIA		MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN		CONCEJO MUNICIPAL	
			CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER.

7. **SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de Lebríja - Santander o por quien designe.

8. **CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PROCESO CONTRACTUAL**

A. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la Entidad de conformidad con el informe del supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del CONCEJO y prórroga de la garantía.

B. **CADUCIDAD.** El CONCEJO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del Contratista, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

C. **CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del CONCEJO, de conformidad con el Artículo 43, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

D. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio que están consagrados en los Artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.

E. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del Contratista, este pagara al CONCEJO a título de pena una suma equivalente al 30% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial,

	CONCEJO MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	PRESIDENCIA		MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS.- CARTA ACEPTACIÓN		CONCEJO MUNICIPAL	
			CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

pero definitiva, por los perjuicios que reciba el CONCEJO, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva, (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, Artículo 17, lat. b) de la Ley 80 de 1993). En Caso De No Exigirse Garantías, Se Iniciarà Cobro Coactiva Contra El Proponente Por Jurisdicción Coactiva, vía judicial o mecanismos alternos de solución de conflictos a potestad de la administración.

- F. CLAUSULA DE PRINCIPIOS.** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del Derecho Administrativo.
- G. SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de Lebrija – Santander o por quien designe.
- H. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993.
- I. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte El Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
- J. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con el Artículo 94 Literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.
- K. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** En virtud de los fines de la Entidad será obligación del contratista mantener indemne al Concejo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al CONCEJO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	DOCUMENTOS - CARTA ACEPTACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL CMLS-DEP-2022	15-02-2022 Versión 1.0

9. GARANTÍAS: EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no se requiere póliza. Esto según justificación de estudios previos.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al CONCEJO, Santander, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En virtud de los fines de la Entidad será obligación del contratista mantener indemne al Concejo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al CONCEJO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. PUBLICACIÓN: La presente manifestación de aceptación de propuesta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

Lo anterior se hace en estricta aplicación del Artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, que señala: "d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Se expide en el municipio de Lebrija, Santander, a los veinticinco (25) días de julio de dos mil veintidós (2022).


JESSICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Presidenta Concejo Municipal de Lebrija

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Ana Milena Beltrán - Asesora Jurídica Externa
Aprobó aspectos técnicos: Jessica Juliana Mendoza Ramirez - Presidenta Concejo Municipal de Lebrija

ACTA DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACION

Contrato No.: CM-INV-002-2022

Contratista: GLADYS MANRIQUE
C.C. 28.211.716 De: Lebrija, Santander.

Valor inicial del contrato: \$8.018.985,00

Plazo de ejecución: Tres (03) meses.

Fecha de inicio: 25 de Julio de 2022

Fecha de terminación: 24 de octubre de 2022

En el Concejo Municipal de Lebrija, Santander, se reunieron: VICENTE SUAREZ MARTINEZ presidente del Concejo Municipal, y GLADYS MANRIQUE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.211.716 De: Lebrija, Santander, con el propósito de suscribir el acta de recibo final y de liquidación del contrato de suministro No. CM-INV-002-2022, así:

1. El contratante y contratista procedieron a verificar la ejecución y cumplimiento del objeto del Contrato No. CM-INV-002-2022, así:

1.1 Objeto del contrato: "EL SUMINISTRO ES EL CONTRATO POR EL CUAL UNA PARTE SE OBLIGA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A CUMPLIR EN FAVOR DE OTRA, EN FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS".

1.1.1 Alcance del objeto del contrato: "EL SUMINISTRO ES EL CONTRATO POR EL CUAL UNA PARTE SE OBLIGA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A CUMPLIR EN FAVOR DE OTRA, EN FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA PAPEL CARTA 75 GR. X 500 HOJAS	100
2	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS	100
3	CARPETA 4 ALETAS	160
4	AZ OFICIO	20
5	CAJA LAPICERO COLOR NEGRO X 12 UND / AZUL ROJO	20
6	MEMORIA EXTERNA DE 1 TERA	1
7	SOBRE DE MANILA EXTRAOFICIO	50
8	SOBRE DE MANILA OFICIO	150
9	SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL	150
10	CAJA MARCADOR PERMANENTE X 12 UNIDADES	5
11	CAJA RESALTADORES SURTIDOS X 12 UNIDADES	5

12	CAJA GANCHOS COSEDORA INDUSTRIAL 2312	5
13	CAJA GANCHO COSEDORA NORMAL	5
14	CAJA PEGANTE EN BARRA X 12 UNIDADES	15
15	SILICONA LIQUIDA 100ML	12
16	ROLLOS DE CINTA PEGANTE ANCHA X 300 METROS	5
17	CAJA BORRADOR X 12 UNIDADES	3
18	TACO DE 75 X 75 NEON 100 HOJAS	3
19	TINTA PARA SELLOS DE ALMOHADILLA	15
20	MEMORIA USB DE 32 GIGAS	5
21	CAJA GANCHOS MARIPOSA X 50 UNIDADES	10
22	CAJA GANCHOS MARIPOSA JUMBO X 12 UNIDADES	5
23	SACAGANCHOS	5
24	CAJA CORRECTOR LAPICERO X 12 UNIDADES	5
25	TONER PARA FOTOCOPIADORA REF. MP301SPF	12
26	TORRES CON DISCO COMPACTO, CD X100 UND	10
27	PAQUETE FORRO PARA DISCO COMPACTO CD X 100 UND	100
28	COSEDORA MEDIANA	100
29	MICROPUNTA X 10 DE COLORES	3
30	AUDIFONOS	5
31	AGENDA	1
32	BOLITA ANTIESTRESS	13
33	MOUSE VERTICAL	13
34	CAJA GANCHOS CLIP PLASTIFICADOS EN COLOR X 100 UND	1
36	PAQUETE GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS X 20 UNIDADES	20
36	MARCADOR PUNTA FINA VARIOS COLORES	15
37	CAJA LAPICES MINA NEGRA X 12 UNIDADES CADA CAJA	30
38	SEPARADORES PLASTICOS	20
39	PILAS AAA	100
40	PILAS AA	50
41	SEPARADORES PEQUEÑOS / FLECHAS ADHESIVAS	40
42	HUELLERO TINTA NEGRA	15
43	SACAPUNTAS	5
44	TIJERAS GRANDES	10
45	BISTURI	2
46	CREMA CUENTA FACIL	2
47	TABLA LEGAJADORA ACRILICO OFICIO	5
48	CINTA DOBLE FAX	3
49	CAJA DE CHINCHONES	2
50	MAPA DE LEBRIJA EN ACRILICO DE 1 x 1.50 CON 8	5
51	DISTANCIADORES EN ACERO	1
	SOPORTE DESCANSA PIES	1

2. De conformidad con el informe presentado por la contratista, y la presente acta de recibo final y de liquidación, el contratante recibe a satisfacción el objeto y alcance del contrato de suministro No. CM-INV-002-2022, dando por terminado el contrato dentro del plazo inicial de ejecución inicial, y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto inherente a la ejecución y cumplimiento del contrato No. CM-INV-002-2022.

VALOR PARA CANCELAR

El valor del contrato es por OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.018.985,00) MCTE.

Valor inicial del contrato	\$ 8.018.985,00
Valor para pagar (02)	\$ 4.957.972,00
Saldo a favor del contratista	\$ 0

	PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	ACTA RECIBO FINAL - LIQUIDACION	CONCEJO MUNICIPAL	
		CMLS-ACC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

Nota: el contratista presentó con el informe de entrega de suministro número dos (02), el pago de los aportes al sistema de seguridad social, comprobante de pago de las planillas de mes de octubre de 2022 número 8621500305; cuenta de cobro No. 002 y pago de estampillas municipal número RC-22-00784 y departamental número 2502200598747.

Para constancia se firma la presente acta, en Lebrija, Santander, a los veinte (20) día del mes de octubre de Dos Mil Veintidos (2022).



VICENTE SUAREZ MARTINEZ
 Presidente
 Concejo Municipal de Lebrija, Santander
 Supervisor



GLADYS MANRIQUE
 C.C 28.211.716 de Lebrija, Santander
 Contratista

Lebríja, 27 DIC 2021

Contrato No. 00-590

Señora:
GLADYS MANRIQUE
CC# 28.211.716 de Lebríja
Nit. 28.211.716-2
Cra 8 Mo. 11-41
CC Coomutrasan L-105
Telf. 3132710552
Correo: papeleriaelite1@hotmail.com

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima
cuantía No. INV-038-2021.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el MUNICIPIO DE LEBRÍJA-SANTANDER, a través de **IGRENE GIMENA HERRERA MANTILLA**, quien obra en su condición de Secretaria General del Municipio de Lebríja, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 058 del 06 de abril de 2021 y acta de posesión No. 009 del 06 de abril de 2021, delegado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como se evidencia en el decreto 091 del 27 de diciembre de 2017 y Decreto 003 del 05 de enero de 2021; ACEPTA de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el, así

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL"

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. Para la ejecución del objeto contractual deberá:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y la oferta presentada por el Proponente.
2. Ejecutar la entrega de los elementos en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la Entidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
9. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
10. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
11. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante del presente proceso de Selección.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR PROMEDIO	CANTIDADES	TOTAL (CORREGIDO)
1	RESALTADOR, CAJA 30 UNIDADES; CARACTERÍSTICAS: RENDIMIENTO TRAZO 400 ± 40 M ANCHO DE TRAZO 2, 3 Y 5 MM, RESALTADOR DE CUERPO TRASLUCIDO Y REDONDO PARA UNA CONFORTABLE SUJECCIÓN, PUNTA CÍNCEL INDEFORMABLE PARA RESALTAR Y SUBRAYAR CON COLORES INTENSOS Y LUMINOSOS, CUERPO CILÍNDRICO TRASLUCIDO CON ESTAMPADO NEGRO, TAPA Y TAPÓN DEL COLOR DE LA TINTA, TAPÓN CON + TINTA DE INTENSA LUMINOSIDAD Y BRILLO, RESALTA EN CADA TODO TIPO DE PAPEL, TINTA CÍNCEL CON DOS ANCHOS DE LÍNEA, CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9002:2004, CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2004, CAJAS FUERTE, 3 CAJAS VERDE, 3 CAJAS NARANJA Y 3 CAJAS AMARILLO.	CAJA	29.801,00	20	478.020,00
2	MARCADOR PUNTA FIJA PERMANENTE COLOR NEGRO, MARCA SOBRE LA MAYORÍA DE SUPERFICIES PUEDE UTILIZARSE EN OFICINAS, LABORATORIOS, PLATAFORMAS LOGÍSTICAS, CARACTERÍSTICAS: TINTA DE BASE DE ALCOHOL PERMANENTE Y TINTA RESISTENTE AL AGUA A LA LUZ, ALTA VELOCIDAD DE SECADO RÁPIDO, + MARCA SOBRE LA MAYORÍA DE SUPERFICIES (EQUIPOS TÁMBORES PARA UN DEPORTIVOS, CRISTAL, ...) + FACIL DE TRANSPORTAR A CUALQUIER LUGAR CLIP EN EL CAPUCHÓN, SECADO RÁPIDO PARA ENTALDAR ANCHOS DE TAMAÑO DE LA PUNTA: REDONDA 100 M, TINTA REDONDA PARA UN TRAZO DEFINIDO, PRECISO, COLOR DE LA TINTA: NEGRO, ESTILO DE PUNTA: CÍNCEL, TIPO DE PUNTA: FINO, COLOR DE BARRIL: GRIS, COLOR DE LA TAPA: DE ACUERDO A LA TINTA, MATERIAL: DEL CUERPO: PLÁSTICO, LONGITUD 137 MM, ANCHO DE LÍNEA: 1 MM, CAJA X 32 UNIDADES.	CAJA	30.454,50	20	609.090,00
3	BOQUILLADOR PARA TABLERO, ACRILICO, ELABORADO CON FOLIA SINTÉTICA, PUNTO O PUNTO CHALETA, LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO MEDIDAS: 135x14 CM.	UNIDAD	1.350,00	2	2.700,00
4	LÁPIZ CORRECTOR CON FÓRMULA BASE SOLVENTE Y PUNTA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE, MÁXIMA PRECISIÓN Y LIMPIEZA AL CORREGIR, PLUMA CORRECTORA, SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, CONTENIDO DEL LÍQUIDO 7 ± 0,5 ML, LONGITUD 130 ± 0,5 MM, DIÁMETRO PUNTA 0,9 MM + 0,05 MM, HERMETICIDAD 70 KG /CM ² , CONTIENE BALÓN PARA MEJOR AGITACIÓN ANTES DE USAR, CUERPO ERGONÓMICO Y COMPACTO, CAJA X 32 UNIDADES.	CAJA	33.924,00	10	339.240,00
5	BOLÍGRAFO DE TINTA ACUOSA, CON PUNTA METÁLICA PARA UNA SÚPER SUAVE SENSACIÓN EN EL TRAZO, IDEAL PARA ESCUELA Y OFICINA, PRÁCTICA TAPA CON CUP Y TAPÓN QUE VAN DEL MISMO TONO DE LA TINTA, SU CUERPO ES PLÁSTICO Y TRASLUCIDO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE LE PERMITE MANEJAR CÓMODAMENTE EL BOLÍGRAFO. COLOR NEGRO, CAJA POR DOCE PIEZAS, DIMENSIONES, LONGITUD TOTAL 147,0 ± 5 MM, DIÁMETRO MÁX. DEL BARRIL 3,0 MM, DIÁMETRO MÁX. DE LA TAPA 3,0 MM, DIÁMETRO MÁX. DEL	CAJA	6.368,00	70	405.760,00

6	TAPÓN 3.0 MM, RENDIMIENTO: 1200 M, BOLÍGRAFO PUNTO FINO	CAJA	4.626,00	20	46.260,00
7	BOLÍGRAFO DE TINTA ACUOSA, CON PUNTA METÁLICA PARA UNA SUAVE SENSACIÓN EN EL TRAZO, IDEAL PARA ESCUELA Y OFICINA. PRACTICA TAPA CON CLIP Y TAPÓN QUE VAN DEL MISMO TONO DE LA TINTA, SU CUERPO ES PLÁSTICO Y TRANSLÚCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO QUE LE PERMITE MANEJAR CÓMODAMENTE EL BOLÍGRAFO. COLORES SÚTILES, CAYA POR DOCE PIEZAS. DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL 147.0 ± 3 MM, DIÁMETRO MÁX DEL BARRIL 5.0 MM, DIÁMETRO MÁX DE LA TAPA 3.0 MM, DIÁMETRO MÁX DEL TAPÓN 3.0 MM, RENDIMIENTO: 1200 M, BOLÍGRAFO PUNTO FINO	CAJA	6.168,00	5	30.840,00
8	TINTA PARA SELLOS, COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN DE 30 ML, TINTA ACUOSA LIBRE DE AGENTES Y DE ALTA DEFINICIÓN, DENSIFICACIÓN FLOTANTE POR GÓTEO, TINTAS INTENSAS, LONGITUD TOTAL 77.6 ± 0.5 MM, DIÁMETRO MÁX DEL FRASCO 30.70 ± 0.10 MM, DIÁMETRO MÁX DE LA TAPA 18.00 ± 0.10 MM	UNIDAD	3.598,00	10	35.980,00
9	TINTA PARA SELLOS, COLOR ROJO, PRESENTACIÓN DE 30 ML, TINTA ACUOSA LIBRE DE AGENTES Y DE ALTA DEFINICIÓN, DENSIFICACIÓN FLOTANTE POR GÓTEO, TINTAS INTENSAS, LONGITUD TOTAL 77.6 ± 0.5 MM, DIÁMETRO MÁX DEL FRASCO 30.70 ± 0.10 MM, DIÁMETRO MÁX DE LA TAPA 18.00 ± 0.10 MM	UNIDAD	3.598,00	5	17.990,00
10	ALMOHADILLA DACTILAR COLOR NEGRO, RECORDAR PESO UNIDAD 12.3 ± 1.0 G, DIÁMETRO ALMOHADILLA 54.0 ± 0.5 CM, CERTIFICACIÓN DE ORIGEN ISO 14001:2004, CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008	UNIDAD	3.081,00	15	46.260,00
11	CERA PARA CONTAR HOJAS - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRAS A 20 GRAS, PASTILAS DE UNA BASE DE GUCERINA, ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	2.096,00	20	41.920,00
12	TUERAS METÁLICAS TIPO OXICOMA PARA PARELERIA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO EN PLÁSTICO Y FIBRA DE VIDRIO, 17 - 21 CMS DE LARGO	UNIDAD	2.248,75	20	44.975,00
13	GANCHOS TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ACERO BAJO CARBONO, CLIP METÁLICO, PRODUCTO INOXIDABLE, LONGITUD CLIP: 25 MM, ANCHO CLIP: 18.6 MM, ALAMBRE CON UN RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO QUE LE DA BUENA PRESENTACIÓN Y EVITA LA OXIDACIÓN.	CAJA	898,50	200	179.700,00
14	CAJA GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA, ALAMBRE BAJO CARBONO CLIP EN FORMA DE MARIPOSA, METÁLICO CON RECUBRIMIENTO DE CINC ELECTROLÍTICO. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DIMENSIONES APLICACIÓN CON CAPACIDAD PARA SUISTAR DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G. OBSERVACIONES RECUBRIMIENTO GALVÁNICO QUE PROPORCIONA UNA PRESENTACIÓN Y EVITA LA OXIDACIÓN. EMPAQUE PLEGADIZA X 50 UNIDADES, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 80 - 85 KG/MM2, DUREZA VICKER 215 - 260 DIÁMETRO DEL ALAMBRE 1.50 - 1.52 (MM) LONGITUD DEL CLIP 36 - 38 (MM) ANCHO DEL CLIP 36 - 38 (MM)	CAJA	2.698,50	100	269.850,00
25	CAJA GANCHO MARIPOSA GIGANTE X12 #3 ELABORADO EN ALAMBRE BAJO CARBONO, LONGITUD CLIP: 6 MM, ANCHO: 44 MM, METÁLICO CON RECUBRIMIENTO DE CINC ELECTROLÍTICO, DE TAMAÑO MAYOR AL CLIP MARIPOSA NORMAL	CAJA	2.473,625	30	74.208,75

	OBSERVACIONES ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO QUE DA BUENA PRESENTACIÓN Y EVITA LA OXIDACIÓN				
16	CAJA GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: IDEAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS ESCOLARES Y DOCUMENTOS, PARA USO EN LA OFICINA, HOGAR Y ESTUDIO. SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75 G. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO CARACTERÍSTICA / REF GRAPA STANDARD X 5000 UNIDADES, ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA (MM) 12.60 - 12.80, ANCHO INTERIOR DE LA CORONA (MM) 11.70 - 11.90, ESPESOR DE ALAMBRE (MM) 0.40-0.45, ANCHO DE ALAMBRE (MM) 0.49-0.51, LONGITUD DE PATA (MM) 5.80 - 6.30, LONGITUD DE BARRA (MM) 106.00 - 107.00, PRESENTACIÓN GRAPA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO (GRAPA GOLD). EMPAQUE GRAPA CANTIDAD X LLEGADIZA GRAPA STANDARD 5000 UNIDADES.	CAJA	3,019,75	50	150.987,50
17	CAJA GANCHO DOBLE CUP 1" X 12 UNIDADES	CAJA	2.570,00	50	128.500,00
18	CAJA GANCHO DOBLE CUP 2" X 12 UNIDADES	CAJA	9.253,00	50	462.650,00
19	CAJA GANCHO DOBLE CUP 3/4" X 12 UNIDADES	CAJA	6.747,00	50	337.350,00
20	REGLA METALIZADA 30 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO, ALUMINIO ANODIZADO - ANILINADA Y BIEL DE	UNIDAD	1.375,00	20	27.500,00
21	DISCO COMPACTO GRAVABLE EN FORMATO DVD+R 4.7 GB DE CAPACIDAD. CAPACIDAD DE LECTURA 4.7GB/16X	UNIDAD	1.028,00	200	205.600,00
22	DISCO COMPACTO GRAVABLE EN FORMATO CD-R 700 MB, VELOCIDAD 52X, 80 MINUTOS	UNIDAD	1.230,00	200	246.000,00
23	FUNDA EN PIEL PARA DVD PAQUETE POR 100 UNIDADES - CADA SOBRE SIRVE PARA 10 DVD, 100% NUEVO Y DE ALTA CALIDAD, MATERIAL POLIPROPILENO - TAMAÑO (L * V * P) 28 CM X 23 CM X 5,12 CM (APROX) - COLOR SINTÉTICO	UNIDAD	101,80	30	3.054,00
24	SACAGANCHOS DISEÑO LIVIANO, EN PLÁSTICO, ABS, DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES: ALTO 42,5 MM X LARGO 55,5 MM X ANCHO 32,2 MM, PESO 16,3 GRS	UNIDAD	1.670,50	15	25.057,50
25	MEMORIA USB DE 16 GB EXCELENTE CALIDAD, NO PLÁSTICA	UNIDAD	21.983,50	5	109.918,00
26	LIBRO ACTA 200 FOLIOS: PAPEL BOND, MÍNIMO ENTRE 55 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLÁSTICO, TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 CM ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 200 FOLIOS BAYADOS.	UNIDAD	10.822,50	5	54.612,50
28	GRAPADORA GRANDE DIMENSIONES: LARGO 178MM X ALTO 83 MM X ANCHO 42 MM, CONSTRUCCIÓN EN ABS DE ALTA RESISTENCIA, CAPACIDAD PARA 30 HOJAS, METÁLICA, BORDES ERGONÓMICOS, CON CERTIFICADO DE GARANTÍA IMPRESO Y CONTROL DE CALIDAD.	UNIDAD	15.163,00	5	75.815,00
29	PAD MOUSE ALTA CALIDAD CON SELLO DE FIRMAS ERGONOMICA Y BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	14.392,00	15	215.880,00
30	TALONARIOS CON COPA, PAPEL QUIMICO - VARIOS DISEÑO	UNIDAD	11.244,00	80	899.520,00
32	PEGANTE: DESCRIPCIÓN: PEGANTE LÍQUIDO, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA SER UTILIZADO EN PAPEL, CARTÓN, LOMOS DE LIBROS, BLOQUES, AGENDA, REVISTAS Y UNIONES QUE REQUIERAN PLASTICIDAD INFORMACIÓN. TÉCNICA TIPO ADHESIVO: POLIMNIL ACETATO COLORES: BLANCO PROPIEDADES FÍSICAS SÓLIDOS (G) * : MAYOR A 38, PRESENTACIONES COMERCIALES PESO (G) : 225 GR, VIDA ÚTIL: 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE MÍNIMO A VENDER EN UN AÑO.	UNIDAD	3.759,00	100	375.900,00

33	PEGANTE EN BARRA DESCRIPCIÓN: PEGANTE EN BARRA USADO PARA ADHERRIR PAPEL, TUBOS, CARTÓN, FOTOGRAFÍAS, SOBRES, ETIQUETAS, Y DEMÁS ELEMENTOS DE PAPELERÍA. NO ES TÓXICO. INFORMACIÓN TÉCNICA TIPO ADHESIVO: ADHESIVO EN BARRA COLORES: BLANCO PROPIEDADES FÍSICAS "SÓLIDOS (%): MAYOR A 50, PRESENTACIONES COMERCIALES MÍNIMO PESO (G): 36 GR, CAJA X 12 UND. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE MÍNIMO A VENCER EN UN AÑO.	CAJA	41.750,00	20	835.000,00
34	BANDAS DE CAUCHO ELÁSTICAS 22 X 25G, CAJA UNIDAD	CAJA	5.197,00	20	67.870,00
35	CINTA DE ENMAQUETE TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DESCRIPCIÓN: CINTA ADHESIVA USADA EN EL CIERRE DE CAJAS CORRUGADAS, BOLSA O PAQUETES DE PAPEL O PLÁSTICO, ENVOLTURAS DE ROLLOS DE PAPEL O PLÁSTICO. INFORMACIÓN TÉCNICA SOPORTE: PELÍCULA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO TIPO ADHESIVO: ADHESIVO BASE AGUA SENSIBLE A LA PRESIÓN COLORES: TRANSPARENTE PROPIEDADES FÍSICAS CALIBRE TOTAL: 45 μ FUERZA ADHESIVA 100' ASTM MÉTODO D-330: > 520 G/IN RESISTENCIA A LA TENSIÓN ASTM MÉTODO D-330: > 9 KG / IN ELONGACIÓN AL ROMPIMIENTO: > 110% VIDA ÚTIL: 2 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE MÍNIMO A VENCER EN UN AÑO.	ROLLO	4.948,00	80	395.840,00
36	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE BANCARTE 40MM, DESCRIPCIÓN: CINTA ADHESIVA DE USO GENERAL EN LA OFICINA, COLEGIO Y EN EL HOGAR O EN PAQUETES DE PAPEL O PLÁSTICO. INFORMACIÓN TÉCNICA SOPORTE: PELÍCULA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO TIPO ADHESIVO: ADHESIVO BASE AGUA SENSIBLE A LA PRESIÓN COLORES: TRANSPARENTE PROPIEDADES FÍSICAS CALIBRE TOTAL: 40 μ FUERZA ADHESIVA 100' ASTM MÉTODO D-330: > 450 G/IN RESISTENCIA A LA TENSIÓN ASTM MÉTODO D-330: > 8 KG / IN ELONGACIÓN AL ROMPIMIENTO: > 110% VIDA ÚTIL: 2 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE MÍNIMO A VENCER EN UN AÑO.	ROLLO	977,00	20	9.770,00
37	CINTA DE ENMAQUETE, 25 DIMENSIONES (42MMX40MM), DESCRIPCIÓN: CINTA ADHESIVA DE PAPEL CREPE, DE USO GENERAL EN LA OFICINA, INDUSTRIA, HOGAR Y TALLERES; TAMBIÉN PARA PROTEGER, EMPALMAR O IDENTIFICAR LOTES EN PROCESOS DE MANUFACTURA TEXTIL Y CUERO. INFORMACIÓN TÉCNICA SOPORTE: PELÍCULA DE PAPEL CREPE TIPO ADHESIVO: CAUCHO SENSIBLE A LA PRESIÓN COLORES: BEIGE PROPIEDADES FÍSICAS CALIBRE TOTAL (MM) / (μM): > 0.13 / 130 FUERZA ADHESIVA (KGF / 25 MM): MAYOR A 0.70 VIDA ÚTIL: 24 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE MÍNIMO A VENCER EN UN AÑO.	ROLLO	4.242,00	50	212.050,00
38	CINTA DE ENMAQUETE, 25 DIMENSIONES (46MMX40MM), DESCRIPCIÓN: CINTA ADHESIVA DE PAPEL CREPE, DE USO GENERAL EN LA OFICINA, INDUSTRIA, HOGAR Y TALLERES; TAMBIÉN PARA PROTEGER, EMPALMAR O IDENTIFICAR LOTES EN PROCESOS DE MANUFACTURA TEXTIL Y CUERO. INFORMACIÓN TÉCNICA SOPORTE: PELÍCULA DE PAPEL CREPE TIPO ADHESIVO: CAUCHO SENSIBLE A LA PRESIÓN COLORES: BEIGE PROPIEDADES FÍSICAS CALIBRE TOTAL (MM) / (μM): > 0.13 / 130 FUERZA ADHESIVA (KGF / 25 MM): MAYOR A 0.70 VIDA ÚTIL: 24 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE MÍNIMO A VENCER EN UN AÑO.	ROLLO	10.922,50	30	327.675,00

39	CINTA INVISIBLE: Dimensiones: 33mm x 12mm • Invisible sobre papel blanco • Rotulable con casi todo tipo de bolígrafos • Invidible en las fotocopias • Alta resistencia al paso del tiempo • Desarrollada sin químicos • Fácil y rápida de retirar de superficies duras • Película de polipropileno y adhesivos sin disolventes	ROLLO	10.023,00	20	200.220,00
40	CINTA FALLA (ACANALADA) COLORES BÁSICOS QUE SE ACUERDAN CON LA ENTIDAD COMPRADORA Y RANGO DE 1,5 A 1,6 CM X 200 MTS	ROLLO	28.270,00	1	28.270,00
41	LIBRETA ANGULADA DOBLE O CUADRICULADO POSICIÓN VERTICAL MATERIAL DE LA HOJA PAPEL BOND, CONTENIDO MÍNIMO 80 HOJAS, TAMAÑO: 20,5 X 14,5 CMS, CON ROTULO PARA FECHA, TAPAS EN CARTÓN PLASTIFICADO- PASTA DURA, UNISEX, COLORES SURTIDOS PARA OFICINA	UNIDAD	1.156,50	10	11.565,00
42	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACOS/ BLOQUE/ CUBO DE MÍNIMO 200 HOJAS/ MÍNIMO DE 7,5 CMS X 7,5 CMS	BLOQUE	2.030,30	40	81.212,00
43	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/ TACOS/ BLOQUE/ CUBO DE MÍNIMO 200 HOJAS/ MÍNIMO DE 3 X 5 CMS	BLOQUE	3.212,50	40	128.500,00
44	POS (7 BANDERITAS TIPO FLECHA) SEPARADORES AUTOADHESIVOS DE COLORES SURTIDOS PARA MATERIAL PLÁSTICO, TAMAÑO: 10 CM DE MÍNIMO DE 45 * 12 MM CADA BANDERITA, SE ADHIERE DE 5 COLORES POR 25 HOJAS CADA BANDERITA CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA SE ADHIEREN EN CUALQUIER LUGAR	PAQUETE	1.734,75	50	86.737,50
45	REPUESTO BISTURI: REPUESTO BISTURI 110MM PAQUETE X 10 MATERIAL METAL TAMAÑO CUCHILLA 28 MM DE ANCHO	PAQUETE	1.593,40	10	15.934,00
46	BISTURI INDUSTRIAL ENCAUCHETADO METÁLICO GRANDE - 28 MM - METÁLICO Y CUCHILLA METÁLICO (ACERO INOXIDABLE) - CUCHILLA CORREDIZA CAMBIABLE, CON BLOQUEO DE CUCHILLA, CONTIENE DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE, TAMAÑO DE CAUCHO PARA MEJOR AGARRE, TRABAJO FÁCIL	UNIDAD	4.377,00	20	87.540,00
47	CALCULADORA GRANDE TIPO CALCULADORA CAPACIDAD DE PANTALLA 15 DÍGITOS	UNIDAD	70.675,00	2	141.350,00
48	PILAS: TIPO DE BATERÍAS AA X 2 / DIMENSIONES (CM) 9,8 X 11,4 X 2,56 (L X W X H) UNIDADES 2 UNIDADES PESO UNIDAD 0.053 KG.	PAQUETE	2.570,00	10	25.700,00
49	PILAS: TIPO DE BATERÍAS AAA X 2 / DIMENSIONES (CM) 9,8 X 11,4 X 1,23 (L X W X H) UNIDADES 2 UNIDADES PESO UNIDAD 0.029 KG.	PAQUETE	2.570,00	10	25.700,00
50	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100 - ECOLOGICO, SIN ADHESIVO, - 25 CM X 35 CM.	PAQUETE	14.777,50	20	295.550,00
51	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100 - ECOLOGICO, SIN ADHESIVO, - 22,5 CM X 29 CM.	PAQUETE	12.050,00	20	241.000,00
52	LÁPIZ CON MINA DE GRAFITO-HEXAGONAL Y PUNTA TRIANGULAR # 2, 108MM TOTAL CON CASQUILLO 180-190 MM, RESISTENCIA A LA RUPTURA DE LA PUNTA 2,5-4 KG FUERZA, EXCENTRICIDAD DE LA PUNTA 2,33-2,83 MM, CAJA POR 12 PIEZAS, LÁPICES DE GRAFITO HECHOS CON MADERA Y MINA DE EXCELENTE CALIDAD PARA UN BUEN Y FÁCIL APLAZADO, CON SUAVE GOMA QUE NO MANCHA Y NO MALTRATA EL PAPEL, LIBRE DE PVC.	CAJA	6.993,00	70	489.510,00
VALOR TOTAL					\$ 9.636.841,75

El valor asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$9.636.841,75), que serán cancelados en un único pago una vez se ejecute el 100% del objeto contractual; valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, informe de supervisión, cumplimiento de las obligaciones al

Polacio Municipal Calle 11 No. 8-89 Parque Principal, Lebríja - Santander.
Tel: 866 71 00 - 656 64 72 Cel: 316 360 9306
Correo Electrónico: alcalde@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

sistema de seguridad social y parafiscales, y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal, acta de recibo final y liquidación del contrato, PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº COP	VALOR COP	FECHA COP	CÓD. PRESUPUESTAL	rubro PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
21-01081	\$10.000.000	Diciembre 02 de 2021	21.17.02.01.003	Materiales y suministros	RECURSOS PROPIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) DIAS; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cuando el Municipio lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el Municipio procederá a hacer efectiva la sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o una orden de la administración; solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en un acta que suscribirá el CONTRATISTA, y el supervisor; en la misma se consignará clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo acordado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la suspensión.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Lebrija, Santander.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del Contrato debe cubrir:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del funcionario que mediante comunicación sea designado por parte de la Secretaría General, y sus funciones serán las establecidas en el manual de Supervisión.

9. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebríja – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 63 13
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co


KAREN JIMENA HERRERA MANTILLA
Secretaria General

Procurador General de la Nación
Abogado CES

UNIDAD DE
LEBRÍJA
SANTANDER

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINTRO No. 00 -590 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Contrato No:	No. 00-590 DEL 27 DICIEMBRE DE 2021.
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDIENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL".
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.636.841,75) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	TRES (03) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONTRATISTA:	GLADYS MANRIQUE C.C. 28.211.716 DE LEBRIJA NIT. No. 28.211.716-2
SUPERVISOR:	LUZ AMPARO GOMEZ PRADA- C.C. 28.215.187 DE LEBRIJA TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 02
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2021
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE LEBRIJA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL

En Lebrija-Santander, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron, la Sra. **LUZ AMPARO GOMEZ PRADA** - Técnico Operativo, **GLADYS MANRIQUE** como CONTRATISTA, con el fin de celebrar la presente ACTA DE INICIO.

CONSIDERANDO:

1. SOPORTES FINANCIEROS.

Doc.	No	FECHA	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
GDP	21-01091	02/12/2021	21-02-01.003.03	RECURSOS PROPIOS	10.000.000
RP	21-01683	27/12/2021	21-02-03.01.003.03	RECURSOS PROPIOS	\$9.636.841,75.

1. Firmar la presente acta de Inicio del Contrato de Suministro No. 00-590 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
2. Fijar como fecha de inicio el día 28 DE DICIEMBRE DE 2021.
3. Fijar como fecha de terminación el día 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por las partes en ella intervinieron el día veintiocho (28) de diciembre de 2021.

CONSTRUIMOS FUTURO

LUZ AMPARO GOMEZ PRADA
C.C. 28.215.187 DE LEBRIJA
SUPERVISORA

GLADYS MANRIQUE
C.C. 28.211.716 DE LEBRIJA
CONTRATISTA

Proyecto. Sandra Milena Cerón Blanco
CPS

28,211,716 - 0 Teléfonos 3132710552

razón social GLADYS MANRIQUE
dirección CALLE 8B 8-42 [LEBRIJA]

Soporte POLIZA DE CUMPLIMIENTO Vend OFICINA
Moneda COP TRM 1.00 Autor OFICINA
Fecha de vencimiento 28-Dec-21

Cantidad	Código	Descripción	Marca	Iva	Valor bruto	Dto.	Valor parcial
1.00	AUTOS ESTADO	AUTOS ESTADO Remisión: P12-6784	UNICA	0%	57,150.00	0%	57,150.00

Forma y medio de pago	Valor	Observaciones del documento	Subtotal inv.
CANTIDAD (Efectivo)	57,150.00	PAGO DE POLIZA	57,150.00

Valor en letras	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA [PESOS COLOMBIANOS]	Descuento com. 0.0%	0.00
		IVA	0.00
		Retenciones	0.00
		Total a pagar	57,150.00

Poliza



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.POLIZA 96-44-101168616		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2022			A LAS HORAS 23:59	
EMISION ORIGINAL										TIPO MOVIMIENTO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL MANRIQUE, GLADYS		IDENTIFICACIÓN CC: 28.211.716	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 11 - 41 LC 105		CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 3132710552	

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER		IDENTIFICACIÓN NIT: 490.206.110-7	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 59		CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6567100	

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECODIOL, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, Y LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 000-190 RESPECTO A ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y VÍILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL	

AMPAROS	
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	
AMPAROS	
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL	
27/12/2021 30/06/2022 \$936.384,20	
SI AMPARO 0 AÑOS, 6 MESES Y 3 DÍAS * \$936.384,20	

DECLARACIONES	
* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO	

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40.000,00	\$ *****8.000,00	\$ *****9.120,00	\$ *****57.120,00	\$ *****1.872.768,40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS MANEJAR LTDA	395206	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
--

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 76-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA
--

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Tarrón S. - Secretaria General		FIRMA TOMADOR	
--	--	---------------	--

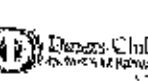
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com	Oficina Principal: CRA. 11 NO. 10-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2100927	OLF025296A	1
---	--	------------	---

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 98		NO.POLIZA 98-44-101168616		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											
DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL MANRIQUE, GLADYS											
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 11 - 41 LC 105											
CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER											
IDENTIFICACIÓN CC: 28.211.716											
TELÉFONO: 3132710552											
DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER											
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 58											
CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER											
IDENTIFICACIÓN NIT: 890.206.110-7											
ADICIONAL: TELÉFONO 6587100											



PAGINATORES

CORRESPONSABLES BANCARIOS



Pagos con convenio No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****40,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****9,120.00		TOTAL A PAGAR \$ *****57,120.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,872,768.40		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COSEGURO					
NOMBRE ASESORES DE SEGUROS MANEJAR LTDA						NOMBRE COMPAÑIA					
CLAVE 995206						% DE PART. 100.00					
						% PART. VALOR ASEGURADO					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6570480 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1101411052388-5

(415) 7709998032167(8020111014110523885(3900) 000000057120(90) 20221227

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 808.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1. RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS; DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 960.009.578-6

EFFECTO, SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PRÉVALECE LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Origen	Descripción	Referencia	Monto
031	LEBPIJA	ABONO INTERESES AHORROS	
031	LEBPIJA	ABONO INTERESES AHORROS	\$ 0.15
031	LEBPIJA	PAGO DE PROM. LPIJA DE LEBPIJA	\$ 13.72
027	LEBPIJA	TRANSFERENCIA CTA SUCVIRTUAL	\$ 0.528.605.75
027	LEBPIJA	COMISION RETIRO CORRESPONSAL	\$ 185.000.00
027	LEBPIJA	ABONO INTERESES AHORROS	\$ 1.500.00
027	CNB REDES	RETIRO CORRESPONSAL CB	\$ 0.20
022	LEBPIJA	ABONO INTERESES AHORROS	\$ 180.000.00
			\$ 0.07

OK

Recibi Consignación
8.528.605.75

PAPELERIA ELITE

GLADYS MANRIQUE

NIT. 28.211.716-2 REGIMEN SIMPLIFICADO

C. COMERCIAL COOMULTRASAN LOCAL 105 LEBRIJA (S.S.)

CELS. 318 309 6649 - 313 271 0552

E-mail: papeleriaelite01@hotmail.com

Todo lo relacionado en Papeleria:

- Utiles Escritorio.
- Sellos - Fotocopias.
- Impresiones Lineal.
- Fotocopias a Color.
- Trabajos a computadora.
- Tarjetas - Cartilleros.
- Correas. Borradores.
- Empastado angulo - volubing.
- Manualidades.

Aquí puede encontrar
Artesanos de mi Tierra

FACTURA DE VENTA

1456

FECHA: Diciembre 29 de 2021

SEÑOR: Alcaldia Lebrija

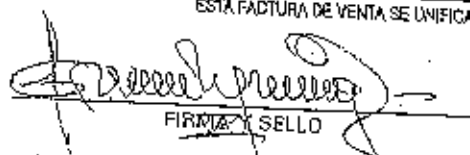
NIT. 890206110-7

DIRECCIÓN: Calle 41-18-59

TEL. 5854900

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
20	Cajas Resaltador x 10 Unidades cada una.	23901	478020
20	Cajas Marcador punta fina color negro x 12 U	3045480	6090960
2	Borrador Tablero Acilico elaborado felpa	1350	2700
10	Cajas Lápiz corrector base Solvente x 12 Unidades	38924	389240
30	Cajas boligrafo punta Acuosa color negro x 12 U	6168	185040
10	Cajas boligrafo punta Acuosa color azul x 12 U	4626	46260
5	Cajas boligrafo punta Acuosa color rojo x 12 Unidades	6168	30840
10	Pinta para Sellos color negro x 30 ML Acuosa	3598	35980
5	Pinta para Sellos color Rojo x 30 ML Acuosa	3598	17990
15	Almohadilla doctilar color negro	3084	46260
20	Cera centar hojas. Cera doctilar venta facil 20gr	2056	41120
20	Tijeras metalicas tipo oficina para papeleria	2248.75	44975
200	Ganchos tipo clic estandar en acero	899.50	179900
100	Cajas Ganchos tipo clic Manposas metalicas x 50 U	2698.50	269850
30	Cajas Ganchos Manposas Gigante x 12 Unidades	2433.625	73008.75
50	Cajas Ganchos Alambre Galvanizado x 500 Unidades	309.75	15487.50
50	Cajas Ganchos doble clic 1" x 12 Unidades	2570	128500
OBSERVACIONES:			
		TOTAL	2927681.25

ESTA FACTURA DE VENTA SE UNIFICA COMO TITULO VALOR SEGUN LA LEY 1231 DE 2008


FIRMA Y SELLO

RECIBIDO FIRMA Y SELLO

PAPELERIA ELITE

GLADYS MANRIQUE

NIT. 28.211.716-2 REGIMEN SIMPLIFICADO

C. COMERCIAL COOMULTRASAN LOCAL 105 LEBRIJA (S.S.)

CELS. 318 309 6649 - 313 271 0552

E-mail: papeleriaelite01@hotmail.com

Toda la Relacionada en Papeleria:

• Utiles Escolares.

• Sellos - Fotocopias.

• Impresiones Laser.

• Fotocopias a Color.

• Trabajos a computador.

• Tintas - Cartuchos.

• Cartas Electrónicas.

• Empresas arrojadas - velobring.

• Manualidades.

Aquí puede encontrar

Artesanías de mi Tierra.

FACTURA DE VENTA

1457

FECHA: Diciembre 29 de 2021

SEÑOR: Alcaldia Lebrija

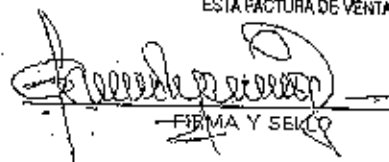
NIT. 890206110-7

DIRECCIÓN: Calle 11 # 8-59

TEL. 6854900

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
50	Capas gancha doble clic 21x12 Unidades	9252	462.600
50	Capas Gancha doble clic 3/4 x12 Unidades	6749	337.350
20	Reda Metálica de 20 cm x 3 cm en Acero	1375	27.500
200	Disco Compacto Gratable DVD de 4.7 Gb	1028	205.600
200	Disco Compacto Gratable Formato CD	1230	246.000
30	Unidades fonda en folio para DVD	10280	3084
15	Sacacorchos de acero liviano en plástica G	1670.50	25057.50
5	Memoria USB de 16 Gb excelente calidad	21998.60	109.918
5	Libros A4 de 200 Faltos papel bond	10922.50	54.612.50
5	Grapadora Grande Capacidad 30 hojas	15163	75.815
15	Mouse de alta calidad con Gel	14392	215.880
80	Taleros con copia en papel Químico Varios de 11.244	11244	899.520
100	Pegante Líquido de 225 gr	3759	375.900
20	Pegante en barra 36 gr Caja x12 Unidades	41350	827.000
10	Cajas bandas Caucho elástico 22x25 g	6297	62.970
80	Rolls cinta Empaque transparente tipo Industrial	4948	395.840
10	Rolls cinta adhesiva transparente 12 mm x 12 mm	977	9.770
OBSERVACIONES:			
		TOTAL	4.402.417

ESTA FACTURA DE VENTA SE UNIFICA COMO TITULO VALOR SEGUN LA LEY 1231 DE 2008


FIRMA Y SELLO

RECIBIDO FIRMA Y SELLO

PAPELERIA ELITE

GLADYS MANRIQUE

NIT. 28.211.716-2 REGIMEN SIMPLIFICADO

C. COMERCIAL COOMULTIRASAN LOCAL 105 LEBRIJA (S.S.)

CELS. 318 309 8649 - 313 271 0552

E-mail: papeleriaelite01@hotmail.com

Toda la Refaccionada en Papeleria:

- Utiles Escritorio.
- Sales - Fotocopias.
- Impresiones Laser.
- Fotocopias a Color.
- Trabajos a computador.
- Tarjetas - Cartillas.
- Correas Eléctricas.
- Empastados a pulido - velobling.
- Manualidades.

Aquí puede encontrar
Artículos de mi Tierra.

FACTURA DE VENTA

1458

FECHA: Diciembre 29 de 2021

SEÑOR: Alcaldía Lebrija

NIT. 89020640-7

DIRECCIÓN: Calle 11 # 8-59

TEL. 6854900

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
50	Cintas enmassear 12x40 m cinta de papel	4241	212.050
30	Rollos cinta enmassear 48x40 cinta papel Gps	1092.50	327.675
10	Rollos cinta invisible de 13x18 mm	10023	100.230
1	Rolla cinta falla escurrida 1.5 A 1.6 cm x 100	28.250	28.250
10	Shretas Angelada doble o Gaficulado	1156.50	11.565
40	Bloques Notas Autoadhesivos 100 hojas	2080.30	81.212
40	Bloques Notas Autoadhesivos pequeños 100 hojas	3212.50	128.500
50	Papeles Pos-it banderines tipo flecha autoadhesivos	1734.75	86.737.50
10	Papeles Papeles bisturi 18 mm de 18 mm ancho	1593.40	15.934
20	bisturi Industrial encauchetado metálico 18 mm	4173	83.540
2	Calculadora Grande tipo escritorio 16 dígitos	70.675	141.350
10	Papeles Pils de botellas AA x 2	2570	25.700
10	Papeles Pils de botellas AAA x 2	2570	25.700
20	Papeles Sobres Manila Dato 100 pgs x 100	14733.50	295.550
20	Papeles Sobres Manila Carta 100 pgs x 100	12850	257.000
70	Caps con mine grafito en general 12 x 12 Unidad	6939	485.730
OBSERVACIONES:			
		TOTAL	2.306.743.50

ESTA FACTURA DE VENTA SE UNIFICA COMO TITULO VALOR SEGUN LA LEY 1291 DE 2008

[Firma]
FIRMA Y SELLO

RECIBIDO FIRMA Y SELLO

PLANILLA PARA PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO
AGRARIO
RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA



ASOPAGOS

Razón social	GLADYS MANRIQUE	Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago Número de identificación 28211716 Período pensión 202112 Cantidad de registros 2
Identificación	CC-28211716	
Código dependencia o sucursal	0	
Nombre dependencia o sucursal	GLADYS MANRIQUE	
Fecha de generación del reporte	2021-12-03	
Período pensión	202112	
Período salud	202112	

Fecha límite de pago	Número de planilla	Total a pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2022-01-05	8616655497	\$259.000	\$259.000	\$0	I	Lista para pago en banco



(415)7709998013483(8020)8616655497802000028211716202112390000002590009620220105

Señor(a) aportante

Para garantizar un mejor servicio, Asopagos le solicita diligenciar la siguiente información

Nombre consignante	
Tel. Cel.	
Tel. Fijo	
Período Pagado	



Banco Agrario de Colombia

NXT. 800.937.800 - G

03/12/2021 08:51:24 Cajero: Brindia

Códnio: 6013 - LEBRIJA

Terminal: B6013CJ042HF Operación: 309710553

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$259.000,00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMP del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 12429 PLANILLA ASISTIDA ASOPAGO

Ref 1: 8616655497

Ref 2: 00028211716202112

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente y comprobante. Si no está de acuerdo informe al

30/12/2021 08:55:59 Cajero: brandila
Caja: 6013 - LEBRIJA
Código: B6013CJ042MF Operación: 318645828
Acción: RECAUDO DE CONVENIOS

de la transacción: \$38,540.00
Costo: \$0.00
del Costo: \$0.00

da Pago: EFECTIVO
número: 24239 SISTEMAS Y COMPUTADORES OR
02502100616319

de retirarse de la ventanilla por favor verifique
transacción solicitada se registró correctamente
comprobante. Si no está de acuerdo informe al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comunique en Bogotá al 5948500 resto de

ampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda



Recibo No
2502100616319

\$192.700
\$192.700

Contrato 2502100616319 Tipo de Doc. C.C. Número 28211716
Nombre GLADYS MANRIQUE
Dirección
Municipio
Departamento
Teléfono



(415)7709986038539(8020)02502100616319(3900)00000000423940(96)20211231

\$385.400
\$38.540

\$423.940

Fecha de Pago 2021/12/31

VALOR BASE 9.636.841
VALOR TOTAL CONTRATO 9.636.841
VALOR ORDEN DE PAGO 9.636.841
FECHA CONTRATO 27/12/2021
NRO. CONTRATO 00590
NUMERO ORDEN DE PAGO 1456 1457 1458

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo de Estampillas

Recibo No
2502100616319

CONTRATO DE SUMINISTROS

en destino a: Alameda de Lebrija

pro de Doc. C.C.
Nombre GLADYS MANRIQUE
Código

Número 28211716

Teléfono

VALOR BASE 9.636.841
VALOR TOTAL CONTRATO 9.636.841
VALOR ORDEN DE PAGO 9.636.841
FECHA CONTRATO 27/12/2021
NRO. CONTRATO 00590
NUMERO ORDEN DE PAGO 1456 1457 1458

PRO HOSPITAL
PRO UIS \$192.700
\$192.700

Total \$385.400
Ordenanza 012 \$38.540

Total a Pagar \$423.940

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo de Estampillas

Recibo No
2502100616319

CONTRATO DE SUMINISTROS

en destino a: Alameda de Lebrija

Fecha de Expedición 2021/12/30

Fecha Límite de Pago 2021/12/31

VALOR BASE 9.636.841
VALOR TOTAL CONTRATO 9.636.841
VALOR ORDEN DE PAGO 9.636.841
FECHA CONTRATO 27/12/2021
NRO. CONTRATO 00590
NUMERO ORDEN DE PAGO 1456 1457 1458

PRO HOSPITAL
PRO UIS \$192.700
\$192.700

Total \$385.400
Ordenanza 012 \$38.540

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo de Estampillas 2502100616319

CONTRATO DE SUMINISTROS

en destino a: Alameda de Lebrija

PRO HOSPITAL
PRO UIS

\$192.700
\$192.700

Contrato 2502100616319 Tipo de Doc. C.C. Número 28211716
Nombre GLADYS MANRIQUE
Dirección
Municipio
Departamento
Teléfono



(415)8902912356005(8020)02502100616319(3900)00000000385400(96)20211231

\$385.400
\$38.540

VALOR BASE 9.636.841
VALOR TOTAL CONTRATO 9.636.841

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA
No. 00-590 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO									
No. Contrato		00-590		Fecha del Contrato		27/12/2021			
TIPO		CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA No. 00-590 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021							
SUPERVISOR		LUZ AMPARO GOMEZ PRADA C.C. 28.215.187 DE LEBRIJA							
CARGO SUPERVISOR		SUPERVISOR							
OFICINA GESTORA		SECRETARIA GENERAL							
CONTRATISTA		GLADYS MANRIQUE C.C. 28.211.716 DE LEBRIJA							
RUT		28211716-2							
RÉGIMEN		COMÚN		SIMPLIFICADO		☒			
OBJETO		ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL							
PLAZO DEL CONTRATO		TRES (03) DIAS							
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A							
VALOR DEL CONTRATO		NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.636.841,75)							
VALOR ADICION		N/A							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION		N/A							
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		(28/12/2021)							
FECHA DE TERMINACIÓN		(30/12/2021)							
POLIZAS DE GARANTÍA (SI APLICA)									
No. DE POLIZA		NOMBRE DE LA ASEGURADORA		FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					
96-44-101168616		SEGUROS DEL ESTADO		28 DE DICIEMBRE DE 2021					
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	N/A		Nº	N/A	Nº	N/A	Nº	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	N/A		Nº	N/A	Nº	N/A	Nº	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				N/A					

En Lebrija (Santander), a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021, entre los suscritos, a saber, KAREN JIMENA HERRERA MANTILLA, mayor de edad identificada con

cédula de ciudadanía No. 28.220.949 de Lebrija, en su condición de Secretaria General y quien para efectos de la presente acta de terminación y liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO**, **LUZ AMPARO GOMEZ PRADA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.215.187 de Lebrija, en calidad de **SUPERVISOR**, y **GLADYS MANRIQUE**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28.211.716 de Lebrija, para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO** del Contrato de **SUMINISTRO DE PAPELERIA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL**, y que se describe en la minuta, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre si, los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que la Secretaria General del Municipio de Lebrija **KAREN JIMENA HERRERA MANTILLA** nombrada mediante Decreto No. 0058 del 06 de abril de 2021 y acta de posesión No. 009 del 06 de abril de 2021, según reposa en los archivos de la oficina de personal de la Entidad, se encuentra facultada para liquidar contratos de prestación de Servicios, según Decreto Municipal N° 003 de enero 05 de 2021.
3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que los mismos se liquidarán dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
4. Que el valor total del Contrato de prestación de suministro de papelería y adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias del palacio municipal fue de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$9.636.841,75)**, suma respaldada por el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** con los siguientes soportes financieros, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

REGISTROS INICIALES			
CDP No.	21-01091	Fecha	02 de diciembre de 2021
RP No.	21-01683	Fecha	27 de diciembre de 2021
REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)			
CDP No.	N.A.	Fecha	N.A.
RP No.	N.A.	Fecha	N.A.

5. Que el contratista **GLADYS MANRIQUE** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL** suscrito con el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** y conforme con el acta de fecha 30 DE DICIEMBRE 2021 suscrita por el **SUPERVISOR** donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal y como se refleja en las actas suscritas por el **SUPERVISOR** donde consta la verificación del pago de la seguridad social integral.

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	DICIEMBRE
	Fecha de pago	03/12/2021
	N.º de Planilla	8616655497
	Ingreso Base de Cotización	\$908.526
	Valor cotizado	\$113.600
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	DICIEMBRE
	Fecha de pago	03/12/2021
	Nº de Planilla	8616655497
	Ingreso Base de Cotización	\$908.526
	Valor cotizado	\$145.400
	Fondo de Pensiones	PROTECCIÓN
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	N. A
	Fecha de pago	N. A
	Nº de Planilla	N. A
	Ingreso Base de Cotización	N. A
	Valor cotizado	N. A
	A.R.L.	N. A

7. Que, a fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación, se procede a realizar el siguiente balance financiero de ejecución así:

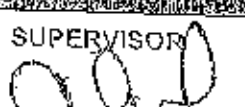
Plazo Inicial (Días)	TRES (03) DIAS
Plazo Adicional (Días)	N.A.
Plazo Total (Días)	TRES (03) DIAS

Valor Inicial del contrato	\$9.636.841,75
Valor Adicional del contrato	N.A.
Valor Total del Contrato	\$9.636.841,75

8. Que, de conformidad con lo anterior, es procedente dar por terminado de mutuo acuerdo y liquidar el contrato de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL suscrito con el MUNICIPIO DE LEBRIJA No. 00-590, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 150 de 2007 y demás normas concordantes por finalización del plazo y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por el Supervisor del Contrato, las partes declaran que se encuentra mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dada en Lebríja a los, cuatro (04) días del mes de Enero de 2022.

FIRMAS	
CONTRATISTA  Nombre: Gladys Hernandez Cédula: 28217416 Lebríja	SUPERVISOR  Nombre: Karen Jimena Herrera Mantilla Cédula: 28217416 Cargo: Almacén
ORDENADOR DEL GASTO KAREN JIMENA HERRERA MANTILLA Secretaria General Municipio de Lebríja Delegado mediante Decreto 003 de enero 05 de 2021	

ACTA DE PAGO FINAL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA
No. 00-590 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

CONTRATO NO.:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA No. 00-590 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021						
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL.						
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.636.841,75)						
VALOR ADICIONAL:	N.A.						
PLAZO INICIAL:	TRES (03) DIAS						
PLAZO ADICIONAL:	N.A.						
CONTRATISTA:	GLADYS MANRIQUE C.C. 28.211.716 DE LEBRIJA						
SUPERVISOR:	LUZ AMPARO GOMEZ PRADA C.C. 28.215.187 DE LEBRIJA						
ANTICIPO (0%)	\$ 00.000,00						
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2021						
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2021						
MUNICIPIO:	LEBRIJA-SANTANDER						
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL						

En Lebrija, Santander, se reunieron GLADYS MANRIQUE, en calidad de CONTRATISTA, y LUZ AMPARO GOMEZ PRADA, en su calidad de supervisora del contrato, con el fin de suscribir la presente acta de pago Final, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista a la fecha cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. 00-590 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 según informe de actividades del contratista anexo.
2. Que el Contrato de suministro estipula la forma de pago así: El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.636.841,75), que serán cancelados en un único pago una vez se ejecute el 100% del objeto contractual; valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos.

3. Que se requiere realizar el pago al contratista de acuerdo a la cláusula segunda del contrato, la cual está de conformidad al considerando anterior.

4. Que el contratista anexa copia del pago de seguridad social según planilla 8616655497 (Salud y Pensión,) del mes de DICIEMBRE de 2021.

5. Que, en mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. Recibir a satisfacción del municipio las actividades desarrolladas en el contrato de prestación de servicios de profesionales No. 00590- del 27 de diciembre del 2021, durante el periodo comprendido entre el 28 de diciembre al 30 de diciembre del 2021 en el cual prestó los servicios de conformidad a lo pactado en el mismo acorde con el informe del contratista que forma parte integral de la presente Acta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NUEVE MILONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.636.841,75).

ARTÍCULO TERCERO. El balance final del contrato es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$9.636.841,75	
VALOR ACTA PAGO FINAL		\$ 9.636.841,75.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Lebrija a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2021.


LUZ AMPARO GOMEZ PRADA
C.C. 28.215.187 DE LEBRIJA
Supervisora


GLADYS MANRIQUE
C.C. 28.211.716 DE LEBRIJA
Contratista

COPIA PARA EL ARCHIVO

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
	UNIDOS POR LA SALUD		
	CONTRATO DE SUMINISTRO		COD: CT-GJC-01
	VERSIÓN: 01	FECHA: 01-Junio-2020	

Contrato número: 039 - 2022	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Contratante:	E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
Identificación del contratante:	NIT No. 890.203.436-9
Representante legal del contratante o delegado de este:	WILLIAM MANTILLA SERRANO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 91.182.714 expedida en Girón-Santander, actuando en calidad de Gerente nombrado según Decreto No. 0038 del dos mil veinte (2020) emanada por el Municipio de Lebrija – Santander, debidamente posesionado mediante acta número 020 de fecha del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020).
Facultades para contratar:	Acuerdo 001 del 17 de febrero de 2021 y Manual de contratación - Resolución 019 del 17 de febrero 2021.
Nombre del contratista:	GLADYS MANRIQUE
Identificación del contratista:	NIT No. 28.211.716-2
Objeto contractual:	"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER"
Valor de contrato:	Hasta por la suma de "VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE"
Plazo de ejecución del contrato:	ONCE (11) MESES, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Las partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I). La E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Decreto No. 029 de agosto 3 del 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL", constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
NIT No. 890203436-9 - DIRECCIÓN: Cra. 7 No. 11-20 Centro - TELÉFONO: 607-6566384-3163434830 - CORREO: contratacion@eselebrija.gov.co

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
UNIDOS POR LA SALUD			
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA E.S.E. UNIDOS POR LA SALUD	CONTRATO DE SUMINISTRO		COD: CT-GJC-01
	VERSIÓN: 01		FECHA: 01-Junio-2020

1474 de 2011. XVI). Que, la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA evaluó la documentación acreditada por el contratista, concluyendo que cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia necesaria para el desarrollo del objeto contractual, y reúne los requisitos exigidos por La Ley, ajustándose a los requerimientos exigidos por la Entidad contratante para tal fin. XV). Que, la modalidad de selección del contratista es por contratación directa. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1) – DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la legislación civil y comercial; y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato.
Contratista:	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato.

CLÁUSULA 2) - OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”. El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 21-00052 del (26) de enero de 2022, RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de “VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE”. El cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros. La E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA pagará al contratista el valor del presente contrato en la modalidad de MONTO AGOTABLE, de manera parcial, de acuerdo a los requerimientos de entrega y expendio de suministro de papelería y elementos de oficina efectivamente suministrados durante el mes, de acuerdo a la oferta de servicios presentada inicialmente por el contratista, previa presentación de factura legal en la cual se detallará la cantidad de los suministros realizados, la fecha de entrega de los mismos, valores que se descontarán del monto total del presente contrato. La E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA cancelará el valor del presente contrato

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
UNIDOS POR LA SALUD			
	CONTRATO DE SUMINISTRO		COD: CT-GJC-01
			VERSIÓN: 01

dilaciones y en tramamientos. 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). 10). Ejecutar su trabajo de forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo. 11). Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 12). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de

 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA E.S.E. UNIDOS POR LA SALUD		E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	
		UNIDOS POR LA SALUD	
CONTRATO DE SUMINISTRO		COD: CT-GJC-01	
		VERSIÓN: 01	FECHA: 01-Junio-2020

32	CINTA PEGANTE ANCHA *200 MTS	Unidad	\$10.750,00
33	CINTA PEGANTE ANCHA *30 MTS	Unidad	\$2.700,00
34	CINTA DOBLE FAX	Unidad	\$2.400,00
35	CINTA ENMASCARAR 12*25	Unidad	\$2.940,00
36	CINTA ENMASCARAR 28*25	Unidad	\$3.710,00
37	CINTA ENMASCARAR 24*25	Unidad	\$4.980,00
38	CINTA ENMASCARAR 48*25	Unidad	\$10.220,00
39	CUADERNO COSIDO CUADROS *100H	Unidad	\$2.500,00
40	CUENTA FACIL GRANDE	Unidad	\$3.500,00
41	FELPAS CD *100 UND	Unidad	\$9.500,00
42	FOAMY ESCARCHADO CUATRO CARTAS	Unidad	\$3.500,00
43	FOAMY PLIEGO	Unidad	\$4.160,00
44	FÓLDER 2.5" CARTA 3 AROS	Unidad	\$15.000,00
45	GANCHO GRAPADORA GALVANIZADO	Unidad	\$3.895,00
46	GANCHO GRAPADORA GRANDE MAPED	Unidad	\$4.200,00
47	LAMINACIÓN CARTA *100 UND	Unidad	\$2.500,00
48	LAMINACIÓN OFICIO *100 UND	Unidad	\$3.000,00
49	LIBRO PASTA DURA 3 COLUMNAS 200 FOLIOS	Unidad	\$12.320,00
50	LIBRO PASTA DURA 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	Unidad	\$10.500,00
51	CAJA MARCADOR TANK PERMANENTE *12 UND	Unidad	\$20.500,00
52	PAQUETE BOMBAS R12 SURTIDA *50 UND	Unidad	\$15.950,00
53	PAQUETE BOMBAS R9 SURTIDA *50 UND	Unidad	\$10.200,00
54	PAD MOUSE	Unidad	\$15.950,00
55	PAQUETE CARTULINA LEGAJADORA *100 UND	Unidad	\$17.080,00
56	PAQUETE DE PELÍCULA CARBÓN A MANO	Unidad	\$30.380,00
57	PAQUETE DE SERPENTINA *3 UND	Unidad	\$3.800,00
58	PAQUETE DE LIGAS SILICONADAS X 1000 UND	Unidad	\$29.250,00
59	PAQUETE FOAMY 1/8 SURTIDO *10 UND	Unidad	\$5.700,00
60	PAQUETE GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO *20 UND	Unidad	\$3.990,00
61	PAQUETE HOJA ADHESIVA *20 UND	Unidad	\$8.450,00
62	PAQUETE HOJAS OPALINA CARTA *25 UND	Unidad	\$6.750,00
63	PAQUETE SEPARADORES PLÁSTICO	Unidad	\$5.650,00
64	PAQUETE SILICONA DELGADA	Unidad	\$33.600,00
65	PEGANTE INSTANTÁNEO *12 UND	Unidad	\$2.600,00
66	PERFORADORA GRANDE OFFI	Unidad	\$18.000,00
67	COSEDORA GRANDE OFFI	Unidad	\$19.500,00
68	PLIEGO CARTÓN PAJA	Unidad	\$3.600,00
69	PLIEGO PAPEL SEDA	Unidad	\$250,00
70	POPSI BANDERITAS COLORES	Unidad	\$2.560,00
71	POPSI TAC DE NOTAS ADHESIVOS GRANDE	Unidad	\$8.260,00
72	REGLA METÁLICA	Unidad	\$3.000,00

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
 NIT No. 890203438-9 - DIRECCIÓN: Cra. 7 No. 11-20 Centro - TELÉFONO: 607-6566384-3162434830 - CORREO: contratacion@eselebrija.gov.co

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

UNIDOS POR LA SALUD



HOSPITAL SAN JUAN
DE DIOS LEBRIJA E.S.E.
UNIDOS POR LA SALUD

CONTRATO DE SUMINISTRO

COD: CT-GJC-01

VERSIÓN:
01

FECHA:
01-Junio-2020

generar valor a la obra para la entidad contratante. 7). Mantener el precio de los productos ofrecidos y definidos en la propuesta económica hasta el agotamiento del objeto contractual. 8). Expedir el recibo de cumplimiento de la entidad contratante. 9). El presente contrato se celebra en la ciudad de SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA donde se suscribe el presente contrato y en la ciudad de Bogotá, D.C. donde se suscribe el presente contrato. 10). La entidad contratante se compromete a suministrar los productos y servicios que se detallan en el presente contrato. 11). La entidad contratante se compromete a suministrar los productos y servicios que se detallan en el presente contrato. 12). La entidad contratante se compromete a suministrar los productos y servicios que se detallan en el presente contrato. 13). La entidad contratante se compromete a suministrar los productos y servicios que se detallan en el presente contrato. 14). La entidad contratante se compromete a suministrar los productos y servicios que se detallan en el presente contrato. 15). Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual, e imputada a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamento. 16). Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean solicitadas por el Gerente de la Entidad. CLÁUSULA 8) - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA 9) - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 9.1). Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. CLÁUSULA 10) - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; 10.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. CLÁUSULA 11) - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

NIT No. 890203436-9 - DIRECCIÓN: Cra. 7 No. 11-20 Centro - TELÉFONO: 607-6566384-3163434830 - CORREO: contratacion@eselebrija.gov.co

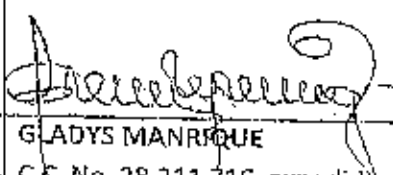
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
UNIDOS POR LA SALUD			
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA E.S.E. UNIDOS POR LA SALUD	CONTRATO DE SUMINISTRO		COD: CT-GJC-01
			VERSIÓN: 01

facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 80 de 1993, y sus demás normas complementarias. **CLÁUSULA 17) – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad y el procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 18) – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato, a título de indemnización parcial de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 19) – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista desarrollará y ejecutará este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 20) – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el

 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA UNIDOS POR LA SALUD	
CONTRATO DE SUMINISTRO	COD: GT-GJC-01
	VERSIÓN: 01 FECHA: 01-Junio-2020

mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA 26) – SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Gerente - Contratante, para tal efecto por acto administrativo. **CLÁUSULA 27) – ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). La oferta presentada por el Contratista. 27.3). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.5). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.6). Registro Presupuestal. 27.7). Manual de contratación. 27.8). Manual de supervisión e interventoría. **CLÁUSULA 28) – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras.

En constancia y una vez leído se firma en Lebrija – Santander, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del año Dos mil veintidós (2022).

Firma: 	Firma: 
WILLIAM MANTILLA SERRANO GERENTE CONTRATANTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	GLADYS MANRIQUE C.C. No. 28.211.716, expedida en Lebrija CONTRATISTA

Proyecto: Iván Daniel García, Asesor Jurídico contractual
 Revisó: Yuly Andrea Mantilla Mantilla, Asesora Jurídica

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
 NIT No. 890260436-9 - DIRECCIÓN: Cra. 7 No. 11-20 Centro - TELÉFONO: 607-6566584-3163434830 - CORREO: contratacion@esalebrija.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
890.203.436-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 22-00062

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 22-00052

Sección o Unidad Ejecutora ESE ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
Código de Presupuesto : 2.1.2.02.01.003 Código rápido: 220077

Fondo / Fte de Financiación RP RECURSOS PROPIOS

2 : GASTOS
2.1 : FUNCIONAMIENTO
2.1.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02 : Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.01 : Materiales y suministros
2.1.2.02.01.003 : Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Valor Registro \$: 25,000,000.00

Para : CD 22-00052, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER* CONTRATO N 036-2022

CC: 00028211716 2 GLADYS MANRIQUE

Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$25,000,000.00)*****

Dado en el día Enero 26 de 2022

Elaboró: MAYRA

Responsable

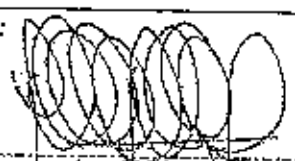
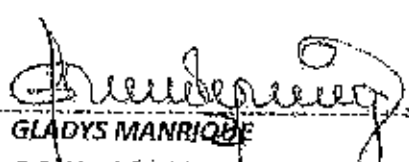
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA E.S.E. UNIDOS POR LA SALUD	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	
	UNIDOS POR LA SALUD	
	ACTA DE INICIO	COD: AC-GJC-03 VERSION: 01 FECHA: 01-Junio-2020

ACTA DE INICIO

Contrato No:	036 - 2022
Objeto contractual:	"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER"
Fecha de suscripción contrato:	Veintiséis(26) de enero de 2022
Fecha de la presente acta:	Veintiséis(26) de enero de 2022
Plazo del contrato:	ONCE (11) MESES, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
Valor:	Hasta por la suma de "VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE"
Contratante:	E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
Nombre del contratista:	GLADYS MANRIQUE
Identificación del contratista:	NIT No. 28.211.716-2
Supervisor:	PATRICIA GÓMEZ PÉREZ - Técnico Administrativa
Soportes financieros:	CDP No. 22-00052 Valor: (\$25.000.000,00)
	RP No. 22-00062 Valor: (\$25.000.000,00)

Se reunieron en el Despacho de la Gerencia, **GLADYS MANRIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.211.716, expedida en Lebrija – Santander, en su condición de Contratista y **PATRICIA GÓMEZ PÉREZ**, en su calidad de supervisora, con el fin de suscribir **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato antes descrito. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, se han satisfecho con antelación y en la forma que determina la ley y los documentos del contrato, habiéndose expedido el correspondiente registro presupuestal por la oficina encargada de tal fin.

En constancia y una vez leída se firma, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del año Dos mil veintidós (2022).

Firma:  PATRICIA PÉREZ GÓMEZ Técnica Administrativa SUPERVISORA	Firma:  GLADYS MANRIQUE C.C. No. 28.211.716, expedida en Lebrija CONTRATISTA
---	---

Proyectó: Iván Daniel García, Apoyo jurídico contractual
 Revisó: Yuli Andrea Montilla Montilla, Asesor Jurídico

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

NIT No. 890203436-9 - DIRECCIÓN: Cra. 7 No. 11-20 Centro - TELÉFONO: 607-6566884-3168434830 - CORREO: contratacion@esclbrija.gov.co

PLANILLA PARA PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO
AGRARIO
RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA



ASOPAGOS

Razón social	GLADYS MANRIQUE	Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago Número de identificación 28211716 Periodo pensión 202301 Cantidad de registros 2
Identificación	CC-28211716	
Código dependencia o sucursal	0	
Nombre dependencia o sucursal	GLADYS MANRIQUE	
Fecha de generación del reporte	2023-01-04	
Periodo pensión	202301	
Periodo salud	202301	

Fecha límite de pago	Número de planilla	Total a pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2023-02-03	8622914591	\$330.600	\$330.600	\$0	1	Lista para pago en banco



(415)7709998013483(8020)8622914591802000028211716202301380000003306009620230203

Señor(a) aportante
Para garantizar un mejor servicio, Asopagos le solicita diligenciar la siguiente información

Nombre consignante	_____
Tel. Cel.	_____
Tel. Fijo	_____
Periodo Pagado	_____

Enero 05-23



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

05/01/2023 09:38:09 Cajero: pruedaga

Oficina: 6013 - LEBRIJA

Terminal: B6013CJ042HF Operación: 438451650

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$330,600.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GME del Costo: \$0.00

330.600

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 12429 PLANILLA ASISTIDA-ASOPAGO

Ref 1: 8622914591

Ref 2: 00028211716202301

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14885875571



(413)7707212469994(020) 0000014885875571

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 8 2 1 1 7 1 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

2 8 2 1 1 7 1 6

27. Fecha expedición

1 9 8 0 0 7 2 5

Lugar de expedición 28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Labrida

4 0 6

31. Primer apellido

MANRIQUE

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

GLADYS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

PAPELERIA ELITE

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Labrida

4 0 6

41. Dirección principal

CR 8 11 41 LC 105 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

papelerialite01@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 2 7 1 0 5 5 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código

4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 6 0 1

Actividad económica

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

D5- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de la actualización a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anterior

☐ SI ☒ NO

60. No de Folio

0

61. Fecha

2023 - 01 - 02 / 09 : 35 : 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE GLADYS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 13/01/2023 - 9:5:52
Recibo No. 10723352, Valor: \$3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FRCI239BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: MANRIQUE GLADYS
Identificación: 28211716
Nit: 28211716-2
Domicilio principal: Lebrija

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-169391-01
Fecha de matrícula: 09 de Junio de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de Enero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: C.C. COOMULTRASAN LOCAL 105
Municipio: Lebrija - Santander
Correo electrónico: papeleriaelite01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3132710552
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: C.C. COOMULTRASAN LOCAL 105
Municipio: Lebrija - Santander
Correo electrónico de notificación: papeleriaelite01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3132710552
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural MANRIQUE GLADYS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 13/01/2023 - 9:5:52
Recibo No. 10723352, Valor: \$3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FRCI239BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PAPELERIA ELITE
Matricula No:	57178
Fecha de matrícula:	18 de Noviembre de 1996
Último año renovado:	2023
Dirección:	LC.105 CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN
Municipio:	Lebrija - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$4.500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lebrija, 06 de enero de 2023

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
LEBRIJA-SANTANDER

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni la suscrita GLADYS MANRIQUE -"PAPELERÍA ELITE", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con EMPULEBRIJA como suministro de papelería y artículos de oficina

Cordialmente,

FIRMA:

GLADYS MANRIQUE

C.C. 28.211.716 de Lebrija